Exp. 70197/23

RESOLUCIÓN PR N° 103 /2024

UOC

Asunción, 20 de marzo de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ Y HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA". ID N° 439.334.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 10/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de marzo de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 03/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2024 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ Y HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA". ID N° 439.334**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 040/2024 de fecha 07 de febrero 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 03/2024 expresa que el día 07 de marzo de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 03/2024. Que, considerando que el proceso es Ad Referendum, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 que reglamenta la Ley N° 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación de la documentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la oferta presentada por la firma oferente, resultado el siguiente cuadro:

...//...

Industria Nacional del Cemento

GERARDO CUERVO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 103 /2024

HOJA N° 2

...//...

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca Procedencia	COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	
						Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Combustible para horno III – Vallemí	Litros	Granel	1.000.000	Compasa Paraguay	5.845.-	5.845.000.000.-
2	Combustible para horno secadero de puzolana – Villeta	Litros	Granel	400.000	Compasa Paraguay	5.305.-	2.122.000.000.-
				Total			7.967.000.000.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, la Gerencia Industrial mediante Carta Interna N° 63/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, sugirió la reducción de cantidades de los ítems 1 y 2, manifestando cuanto sigue: *"El pedido obedece a que se observa que el precio ofertado por la firma COMPASA (único oferente) para el ítem 1 fue de ₲ 5.845 y de ₲ 5.305 para el ítem 2, estando dichos precios en un 14,9% por encima del precio de referencia en cada ítem, es decir, al límite del porcentaje permitido del 15% exigido por la ley. Asimismo, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron construidos a través de 2 (dos= presupuestos y 1 (un) contrato anterior, uno de los presupuestos obtenidos fue de la firma COMPASA de ₲ 5.380 para el ítem 1 y de ₲ 4.830 para el ítem 2, presentando dicha firma posteriormente una oferta que supera ampliamente los precios de referencia. Cabe mencionar, que contamos con muy bajo stock en las plantas de Vallemí y Villeta de los combustibles solicitados, ante dicha necesidad, sugerimos la reducción de cantidades de manera a poder tener un abastecimiento mínimo, en lo que lleva realizar otro proceso licitatorio, atendiendo las políticas establecidas por la actual administración, que es la reducción de los precios de compras de insumos estratégicos y obtener mejores condiciones de compra para la institución..."*.-

Que, concluye la Gerencia Industrial detallando las cantidades a ser requeridas, como sigue:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Inicial	Cantidad Reducida
1	Combustible para horno de Vallemí	Litros	1.000.000	540.000
2	Combustible para horno Villeta	Litros	400.000	200.000

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66 Disminución de Cantidades del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone en lo pertinente: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de las cantidades, en base a lo solicitado por la Gerencia Industrial.-

Que, conforme a las cantidades informadas por la Gerencia Industrial, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 024/2024, por el monto total de Guaraníes cuatro mil doscientos diecisiete millones trescientos mil (₲ 4.217.300.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** con RUC N° 80010244-4, por el monto total de Guaraníes cuatro mil doscientos diecisiete millones trescientos mil (₲ 4.217.300.000.-), puesto que es la única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

...//...

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. M. Eugenia Severgnini
Gerente General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 103 /2024

HOJA N° 3

UOC

...//...

Que, por Carta Interna UOC N° 10/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1 y 2 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2024 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO EN EL HORNO III DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ Y HORNO SECADERO DE PUZOLANA DE VILLETA"**, **ID N° 439.334**, a la firma **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)** con RUC N° 80010244-4, por el monto total de Guaraníes cuatro mil doscientos diecisiete millones trescientos mil (₲ 4.217.300.000.-), conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca Procedencia	COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	
						Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
1	Combustible para horno III – Vallemí	Litros	Granel	540.000	Compasa Paraguay	5.845.-	3.156.300.000.-
2	Combustible para horno secadero de puzolana – Villeta	Litros	Granel	200.000	Compasa Paraguay	5.305.-	1.061.000.000.-
			Total				4.217.300.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente